

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 6674 / **VISTOS:** estos antecedentes; los Decretos Alcaldicios Nºs 5261/2024 y 6673/2024; el Memorando Nº 939/2024 de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Ingreso Alcaldía Nº 2488/2024; la Decisión Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2024; el Ingreso Secretaría Abogado Nº 820/2024; lo dispuesto en los Arts. 56 y 63 de la Ley Nº 18.695;

CONSIDERANDO: a) Que de conformidad a la Ley 18.695, Art. 1º las municipalidades tienen por finalidad, entre otras, asegurar a la comunidad a la comunidad su participación en el proceso social, económico y cultural de las respectivas comunas; b) Que por Decreto Alcaldicio Nº 5261/2024 se fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del "Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Viña del Mar"; regulando la entrega de subvenciones en atención a requerimientos de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales; c) Que por Memorando Nº 939/2024 la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita dictar el acto administrativo correspondiente al proceso de postulación de subvenciones ordinarias, esto es, aquellas que corresponden a Uniones Comunales y/o Agrupaciones, sean territoriales, o funcionales, constituidas en virtud de la Ley 19.418 y sus modificaciones, estableciéndose como plazo para tales efectos, desde el 13 de mayo y hasta el 4 de junio de 2024; d) Que por decisión Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2024 se resuelve dictar decreto alcaldicio solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;

D E C R E T O:

I.- Declárese como **PERIODO DE POSTULACION DE SUBVENCIONES ORDINARIAS**, correspondientes a Uniones Comunales y/o Agrupaciones, sean territoriales o funcionales, constituidas en virtud de la Ley 19.418 y sus modificaciones, **DESDE EL 13 DE MAYO Y HASTA EL 4 DE JUNIO**.

II.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal de conformidad a las normas vigentes a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.


PATRICIA GONZALEZ PAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
PGP/nasp




ERICK LAYANA VENENCIANO
ALCALDE(S)


SEC. MUN./CONTROL/A. JURIDICA/CONCEJO
ADM. MUNICIPAL/FINANZAS/DIDECO
INTERESADO/OF. PARTES
1 - 1 2 -